

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.379/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 486/2021 se reconoció el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento al docente Daniel Oscar LAGUIA en el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2020 y 18 de febrero de 2021;

QUE asimismo, se reconoció la continuidad del uso de la mencionada licencia a partir del 19 de febrero de 2021 por subsistir la causal que la determinó;

QUE por nota 348-virtual/DAP-UARG/21, fs.23-24, el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente LAGUIA y que en virtud de que el mismo ha presentado alta laboral a su licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a partir del día 06 de septiembre de 2021, solicita la confección del respectivo instrumento legal que le reconoce el alta médica, según lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA en su Art. 4°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento al docente Daniel Oscar LAGUIA, CUIL N° 20-22725417-4, en el cargo Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Completa, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2021 y el 6 de septiembre de 2021 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el docente Daniel Oscar LAGUIA, CUIL N° 20-22725417-4, ha usufructuado QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (565) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG